

Julio - Agosto 1918 Año 17, No. 4

ne la ordenanza por el cual ofreció decir verdad en cuanto se le interrogare y responde.

PREG^{DO}. Habiendole leído las declaraciones de f185. 447.-474. y careos de la 203. y 449. buelta para que diga si todos estos actos son suyos si las firmas son de su propia mano si tiene que añadir ó quitar ó si entodo se afirma y ratifica bajo el juramento prestado y quiere se tengan por parte de esta confesion: *Dixo*: Que los actos que se le han leído son los mismos que ha evacuado que las firmas son de su propia mano, que solo tiene que enmendár la equibocacion padecida en su primera declaracion de que cuando llegó por primera vez á Tampico estava aun tremolando en el Fortín el Pavellon Español y cuando los condujo la segunda la Goleta Americana Frán Frán yá tenia puesto el insurgente y que de este modo se afirma y ratifica en todo y quiere se tenga por parte de esta confesion y responde.

RECOMBENIDO. Como ha dicho que no ha tenido relaciones trato ni amistad con Dⁿ. José Julian Solis cuando á demás de haverlo afirmado este hay otros testigos que aseguran haverles visto tutearse especialmente con motivo á los sucesos del Pailabote Voluntario: *Dixo*: Que confiesa que efectivamente conocia de antemano al suceso del Pailabote Voluntario á Dⁿ. José Julian Solis pero que no tubo con el la tragedia de trancazos que há declarado pues ese acontecimiento tubo lugar con un hermano del confesante, siendo tambien cierto el que se hayan tuteado. y responde.

PREG^{DO}. Que motivos tubo para negar el conocimiento y amistad que ahora confiesa tiene con Solis: *Dixo*: que por las noticias que tenia de la mala conducta de Solis y que sabia havia sido perseguido en Regla por una causa aunque igoñora el motivo. y responde.

Pr Confieze que el haver negado el conocimiento y Amistad con Solis proviene de que sabia sus delitos y era complice en ellos como el mismo Solis ha declarado: Que temió por este medio se descubriese pertenece á la Asociacion del Aguila Negra, hatrabajado activamente en fabór de la independencia manteniendo comunicacion y relaciones con los Enemigos, del Estado y llevando y trayendo correspondencias criminales de unos y otros, objeto principal de sus viajes como el mismo Solis tiene dicho atiempo que ha confesado su criminalidad y descubiertos sus complices; sobre todo lo cual se le exorta á que haga una confesion franca y sincera: *Dixo*: Que nada tiene mas que confesar que lo que há declarado respecto á su conducta y objeto de los viajes que há hecho y cuanto Solis le acumula es falso. y responde.

PREGUNTADO. Que motivo podia impulsar á Solis ahacerle inculpaciones tan graves si no fuesen ciertas cuando el mismo revela sus crímenes y la Asociacion del Aguila Negra cuya existencia

se comprueva con cuerpos Reales de delito y confesion de barios córreos, dando al propio tiempo noticia y razon del confesante en terminos que no se le puede negár credito mucho más cuando coincide la circunstancia de su Venida de Veracruz, la introducción que hizo de la Polbora la verosimilitud de la carta para Manuel Ronquillo, lo que atestan Dⁿ. Manuel Maza y Dⁿ. Bartolome Barredo á f326. buelta y 287. y por último la carta testimoniada de f145. y las subsecuent^{as}. de Dⁿ. Feliciano Montenegro delas 419. buelta en adelante: *Dixo*: despues de bien enterado de las declaraciones y documentos de que queda hecha referencia que no há traído ninguna correspondencia de Dⁿ. Feliciano Montenegro ni la ha diri-

(Continuará)

“Comunicaciones reservadas al Gobierno Supremo.”

“Da cuenta de la continuacion de los proyectos que forjan en los Estados Unidos contra esta Isla.”

Nº 515

Al Ministerio de la Gobⁿ. del Reino.

Hab^a. 9 de Feb^o. 1850.

Segun los datos de notoriedad pública y las confidencias particulares que se tienen en este Gob^o. y C^a. Gral. acerca de los planes y continuados trabajos de los que aspiran á segregar la Isla de la Metropoli y á su aneccion á los Estados Unidos, resulta que un cierto n^o de individuos Cubanos en la mayor parte, forman Clubs en Nueva York y otras ciudades de dha Republica para procurar sostener la agitacion y estrabiar la opinion en cuanto les es posible. Estos individuos tienen sus relaciones y se creé mantienen correspondencia en esa Cap^l., con sugetos prob^{te}. paisanos suyos poco conceptuados ya en materias politicas, ó con otros mal avenidos é indignos del nombre Español, que se encargarán alli de coadyubar á sus inicuas ideas mas ó menos directamente, en conversaciones, noticias, articulos de periodicos y quien sabe sí por discursos sugeridos en las Cortes.

El avance q^o. en este ultimo año llegaron á tomar esos proyectos, y la perseverancia en que me consta continuan desde los Estados Unidos para atraer sobre la Isla las calamidades de una revolucion pérvida, como con esta fecha lo espongo al E S. Ministro de Estado, me impone el deber de decir á V. E. que juzgo sería muy conveniente se averiguase por medio de la policia ó de cualquiera manera conducente, quienes fuesen los individuos encargados de

semejante agencia, y en tal caso q^o. se les observase y vigilase muy de cerca para sorprender é interrumpir sus diligencias adquiriendo conocimiento de ellas.—Uno de los proyectos que se me han denunciado como aceptados para intentar en breve, me parece oportuno participarlo á V. E. por mas que sea disparatado y ridiculo, porque él dá una idea de lo que acabo de esponer, y porque tal vez indique que bajo el pretexto de tales negociaciones se procure por algunos esplotar los delirios del fanatismo insurgente, á costa del concepto y fama de altos empleados ó personas influyentes.

Con él me han asegurado pasará á la Corte en breve desde Nueva York, un individuo llamado Dⁿ. Victoriano Arrieta, joven mal reputado que salió de aquí en Mayo último, y que dedicado con calor desde entonces á conspirar, es uno de los que tienen á su cargo el periodico titulado correo de los dos Mundos, y de los que debian haber hecho parte de la expedicion que prepararon el verano anterior. Convencidos, dicen los que se tienen por mas capaces entre los promovedores de la aneccion, de que el plan de invadir la Isla á mano armada con una corta expedicion como quieren los otros que acaudilla el ex-Gral Dⁿ. Narciso Lopez, es por ahora prematuro y sumam^{te}. arriesgado, quieren prepararlo para mas adelante y en grande escala; pero entre tanto y para ver de conseguir el fin de evitar los conflictos dela Guerra, entablarán en Madrid por medios reservados y por ofrecimientos de gruesas sumas garantizadas con las ventas de la Isla, á personas altamente situadas, el obtener que el Gob^o. supremo acepte proposiciones de cesion ó venta á los Estados Unidos, y en ultimo caso que conceda á la Isla reformas latas y representacion, pues que siendo evidentes los trastornos, las conmociones y la relajacion de todos los vínculos de estabilidad y poder conque hasta hoy se sostiene próspera, entraría en la nueva situacion como en la locomotiva que rapidamente la condugera al termino de perdicion á que aspiran.

Creo tambien por cuanto dejo espuesto, que si el citado individuo ó cualquiera otro de los que consta se hallan fuera de la Isla conspirando contra los legitimos derechos de S. M. y de la causa Nacional, llegasen á ir á Madrid ó á otro puntos de la Peninsula, como pudiera suceder, confiados en que allí se ignoran sus antecedentes ó en la salvaguardia de la ley constitucional, deberían ser presos y cuando menos espulsados de todo el territorio de la Monarquia. Con cuyo fin si V E lo creyese conveniente podria remitir una nota espresiva de los nombres de los sugetos que en la actualidad aparecen mas ostensiblemente haciendo parte de esos Clubs, por mas que insignificantes, y hasta despreciables sean en su mayor parte.

Dios &.

“Espone las noticias recibidas sobre estar próxima á verificarse la expedicion de aventureros contra esta Isla y dá cuenta de la perfecta tranquilidad que se sigue disfrutando, así como de algunas de las disposiciones adoptadas p^a. asegurarla.”

N^o. 556.

Al Minist^o. de la Gobernacion.

Hab^a. 9. de Mayo de 1.850.

Escmo. Sor.—Al Escmo. Sor. Minist^o. de Estado con esta fha. digo lo siguiente:—Escmo. Sor.—Las comunicaciones oficiales que he recibido ultimam^{te}. de los Consules de Nueva Orleans y de Mobila, como los avisos confidentiales procedentes de los mismos puntos y de otros, están conformes en que los aprestos dirigidos hacia Chagres en diferentes remesas con destino á la vociferada expedicion contra la Isla, tuvieron un incremento notable en los últ^{os}. dias del mes ant^r., hablándose en Nueva Orleans publicam^{te}. como de asunto sabido de todos, que la empresa estaba p^a. realizarse, y asegurandose q^o. el ex-General Narciso Lopez salió con igual destino á bordo de uno de los buques fletados p^a. el transporte de gente aun que otros aseguran que no es ese el caudillo, citando nombres de varios Generales americanos de los que hicieron la guerra de Méjico, entre los cuales uno acudalado q^o. poco tiempo hace tuvo el cargo de Gobernador del Estado de Misisipí.

Es un hecho evidente que hacía Chagres se han dirigido y siguen dirigiendo multitud de gentes desde los Estados Unidos no solo americanos sino Europeos de todas las inmigraciones que en tan crecido núm^o. arribaron á sus costas en los dos últimos años; por esta misma ciudad pasan mensualm^{te}. algunos grandes vapores empleados en esa linea conduciendo siempre 400 ó 500 hombres y á veces hasta mil, generalm^{te}. en edad y robustez física p^a. emprender las fatigas de esplotacion en las californias ó p^a. cualesquiera otras duras y arriesgadas. La distancia que media entre Chagres y Panamá sehalla constantem^{te}. frecuentada de esas bandas de viajeros aventureros, que yendo armadas y viéndose en un país poco poblado sin un Gobierno respetable q^o. les imponga, se consideran en facultad p^a. todo, acometen insultos y atropellos como los que son de notoriedad ocurrieron en las dos poblaciones citadas, y muchos se establecen cual de asiento levantando casas y empezando cultivos en los parages que les ha convenido sin mas derecho que su propia decision. Hace creer esta conducta, combinandola con el interés que ofrece el dominio del Istmo y con el estímulo q^o. el Gob^o. ha dado al espíritu de ir á Californias, q^o. algun pensam^{to}. oculto existe sobre este territorio.

Ahora bien, el proyecto de expedición á Cuba á que el Gob^{no}. federal se manifiesta oficialm^{te}. opuesto, se ha fomentado impug^{tem}. en los Estados del Sur á presencia y sabiendas de las Autoridades locales, escuchándose en que siendo en el Istmo el punto de la asamblea, no les compete como en el pasado año en la Isla redonda la denuncia y bloqueo. La circunstancia que el Istmo reúne p^r. su situación y por ser el paso p^a. las Californias, favorece admirablem^{te}. á cualq^a. de los dos planes que en realidad existen, esto es, al desposeñarse insensiblemente de aquel territorio ó al de organizar la expedición contra la Isla de Cuba; ó bien p^a. ambos á la vez, por que no sería extraño que mientras el Gobierno y grandes comp^{as}. especulativas trabajen por el primero, cooperen al segundo ofreciendo á los expedicionarios seguridades de mayor y directo apoyo en cuanto logren penetrar en la Isla y promover un principio de revolución. Este plan estaría muy en la índole de los Anglo-americanos, muy conforme con lo que ya hicieron en Tejas, y acorde con lo que sus hombres públicos han espresado muchas veces por escrito y con la palabra, razón por la que tiene mayor peso en mí la posibilidad y cercanía de la expedición que por las repetidas esageradas amenazas de los periodicos y por los avisos de su certeza que sucesivamente se me ha participado: sola de por sí ó aislada de todo otro pensamiento esa empresa, rayaría su temeraria locura acometerla. La mira de que entrase á formar parte de la Unión esta Isla como un nuevo Estado de esclavitud, es tal vez la pral. causa que alimenta el proyecto en los del Sur de dicha República.

Para todas las eventualidades me hallo preparado según los elementos con que cuento pero siempre en el principio de no causar alarmas con disposiciones ruidosas ó aparentes que influirían en perjuicio del espíritu sosegado y de la confianza que es preciso inspirar siempre en este país. De los buques de este Apostadero que se hallan disponibles están unos ya cruzando y otros próximos á salir p^a. hacerlo de la manera conveniente, entre ellos el vapor Blasco de Garay y la Fragata Esperanza llegada antes de ayer; no habiendo sido posible aun desprenderse de ninguno de fuerza p^a. ir sobre la misma costa de Chagres á Porto-belo p^a. reconocer bien lo que exista é impone á los expedicionarios y reducidos por tal motivo á los avisos de emisarios particulares que he enviado. Por lo que respecta á la parte de tierra doy cuenta al E^{scmo}. Sor. Ministro de la Guerra de lo que he ordenado, hallandome dispuesto á la primer novedad á trasladarme con fuerzas de esta guarnición sobre el punto que las circunstancias esijan.

En la Isla permanecen sus habitantes en perfecta tranquilidad, si bien en los negocios mercantiles se empieza á notar alguna paralización, tanto p^r. efecto de lo que puede influir en los ánimos la expectativa de la invasión anunciada, como por el azote de la epi-

demia que nos aflige y que será p^a. los propietarios si llega á propagarse en las dotaciones de sus fincas la plaga mas destructora de sus intereses y de mayor ruina p^a. todo el país.

Ruego á V. E. que al tiempo que se sirva elevar á conocim^{to}. de S.M. cuanto tengo el honor de dejar espuesto, la asegu^re de nuevo de la convicción íntima en que me hallo de que todo lo que pueda ocurrir terminará en breve plazo y como el honor Nacional requiere; pareciendome debo participar á V.E. la comunicacion que preventivam^{te}. he dirigido al E^{scmo}. Sor. Ministro de S.M. en Washington de que es adjunta copia por si el curso de los sucesos diere margen á alguna reclamacion.

Dios &^a.

“Parte de Tranquilidad y de continuar los piratas activando su 2^a. empresa expedicionaria.”

N^o 276.

Al Ministro de Estado.

Hab^a. 13 de Junio 1850.

E S=Aprovechando la oportunidad del Vapor de guerra Inglese Vixen que debe salir esta noche para Southampton, tengo el honor de participar á V. E., para que se sirva hacerlo á S M la Reina (q D g), que ninguna novedad ocurre en el territorio de la Isla, desde el suceso del desembarco y fuga de los piratas acaudillados por Narciso Lopez en el indefenso pueblo de Cárdenas. esto no obstante, siguen en vigor todas las disposiciones preventivas adoptadas y sin intencion de alterarlas hasta que me persuada completamente de q^o. cesaron los planes que me consta se seguian fraguando el dia 1^o, y dispuesto si llega á venir la 2^a. expedición anunciada, á que tenga un desengaño mas completo si es posible que la 1^a.

Dios &.

Comunicación del Gobernador y Capitán General de Cuba relativa á la conducta del Cónsul de los Estados Unidos de Norte América.

N^o. 278

Al E^{scmo}. Sor. Ministro de Estado

Hab^a. 23. de Junio de 1.850.

E^{scmo}. Sor.=Por las adjuntas copias números 1, 2, 3. 4. de mis ultimas comunicaciones al E^{scmo}. Sor. Ministro Plenipotenciario de S.M. en Washington, se enterará V.E. del estado que presentan

los asuntos de la Isla y nuestras relaciones con el Gobierno de la República Norte americana: creo mas oportuno pasar á manos de V. E. esas copias integras y las hojas de periodicos de q^e. se hace referencia en algunas; que esponer en relacion aparte todos esos pormenores y las consideraciones que se desprenden.—Si V.E. llama su atencion sobre lo q^e. en otras ocasiones he elevado por su conducto á conocim^{to}. de S.M., no encontrará que estos incidentes de la conducta del Consul americano y de su Gefe el Sr. de Estado respecto á la Isla de Cuba, sean una novedad que me sorprenda: tiempo hace q^e. el 1^o. tuvo ocasiones de darse á conocer, y no le han faltado tampoco al 2^o. recientem^{te}. En mi calidad de Gob^o. Capⁿ. Gral. de la Isla, he creído me competia dirigir desde luego al Ministro de S.M. cerca de aquel Gob^{no}., refutaciones detalladas y establecer por su conducto las quejas en forma á que haya lugar.— Vna determinacion mas resuelta con el Consul parecia estar indicada, pues unidos á sus antecedentes y á mi conviccion moral sobre su manejo, el traslado oficial y el pié de sus instrucciones, y la carta á Mr. Clayton inserta en los diarios de Nueva York, que ha ocasionado en esta Ciudad sensacion de irritabilidad desconocida hasta hora, fundaban sobradam^{te}. su despedida á tenor de las cláusulas con que los consules se admiten en las posesiones de Ultramar; pero he juzgado mas prudente ofrecér á la justificacion de su propio gobierno esa ocasion de darnos una prueba de su abmístad, que será en tal caso de mejor efecto político que si se le retirase el esecuat^{ur}. Reflexioné tambien q^e. tal vez era esa resolucion la que se buscaba p^a. levantar todavia mayor alharaca en la prensa, y me pareció no hubiese sido del agrado de S.M. en vista de no haber estimado conducente lo que sobre esto espuse ya á V.E.—

Suponiendo q^e. V.E. recibe los despachos del Escmo. Sor. Ministro e Washington me creo escusado de tratar sobre el asunto de la reclamacion de los apresados en la Isla de Contoy, y sobre los procedim^{to}. contra Lopez y sus secuaces en las ciudades de los Estados Unidos. En el tribunal de Marina se prosigue la causa de dichos individuos apresados, estando entre tanto asistidos y tratados en un todo como corresponde: cuando llegue el caso de su fallo q^e. se procurará agitar en cuanto lo permitan los tramites legales no se retardará su cumplim^{to}., sea p^a. los q^e. aparezcan inocentes sea p^a. los q^e. resulten culpables. Yo me persuado q^e. la fuerza del derecho y de la razon que nos asiste y las notas del Sr. Calderon detendrán al Gob^{no}. de la república en su injusta demanda, y q^e. las cosas volverán á recobrar el aspecto de buena armonia é inteligencia amistosa. Conviene sin embargo que el Gob^{no}. de S.M. tenga presente que el de esa Nacion ha manifestado mas de una vez segⁿ. tengo entendido, y segun creo, por que está en el instinto que predomina en su pais de prescindir siempre de consideraciones y mar-

char recto al objeto que se proponen, que el dia que por un acontecim^{to}. cualquiera resuelvan pedir alguna ecsigencia amenazando con la Guerra á España no irán á Madrid á presentar el ultimatum, sino que lo mandara á la Habana p^a. empezar desde luego las hostilidades sino consiguen sin dilacion su ecsigencia. Por esta causa el Capitan Gral. de la Isla debe hallarse en el dia y siempre ya en lo sucesivo, mientras ecsistan csas tendencias anecionistas en los Estados Unidos, no solo vigilante y preparado por su parte p^a. aquel caso, sino con instrucciones grales. del Gob^{no}. que le puedan servir de norma y guia á su responsabilidad en las circunstancias dificiles de rompim^{to}. repentino; muchas veces la dilacion en las comunicaciones hace ignorar en oportunidad los sucesos y los giros de la politica exterior, y tal vez obrando en un sentido se faltaria á la conv^a. del servicio en aquella actualidad, por eso yo, sin perjuicio de que mi macsima es que en estos dominios toda consideracion desaparece y todo se debe postergar ó sacrificar al objeto de conservacion á España, conceptuo que es materia digna de que V.E. se sirva elevarla á S.M. por si estimare que alguna instruccion adecuada se dictase p^a. tales casos.

Dios &.

“*Parte de tranquilidad y de continuar en Nuevo Orleans el procedimiento de la causa de Lopez.*”

N^o. 577

Al Minist^o. de Gob^o.

Junio 24 de 1850.

Escmo. Sor.—En esta Isla se mantiene el sosiego y tranquilidad pública sin interrupcion, y se sigue demostrando por los habitantes la fiel y decidida adhesion á S.M., á la Madre Patria, y al sostenimiento de todos los caros intereses que están identificados á los principios de Gobierno con que hasta ahora fueron felices.

Omito dar cuenta circunstanciada á V.E. del aspecto q^e. presentan en el dia nuestras relaciones é inteligencia con el Gobierno de la vecina República Norte americana, p^a. que lo verifico por conducto del Escmo. Sor. Ministro de Estado; refiriéndome en un todo á lo que allí espongo á la consideracion de S.M., aunque rogando á V.E. q^e. por su parte fije tambien privilegiada atencion en un estado de cosas q^e. puede llegar á ofrecerse de gravedad.

Los partes últimos q^e. he recibido de Nuevo Orleans me hacen conocer que los procedimientos contra Lopez se continuaban bien

que de la manera consig^{ta}. á la estraña legislacion del pais y á las simpatias q^e. la causa tiene en la localidad. Los planes de nueva espedicion se cree están aplazados por ahora, asi por que lo reciente del desengaño y las medidas adoptadas les imponga, como porque aguardan trabajando asiduamente con ese fin, q^e. la armonia se interrumpa entre las dos Naciones y q^e. un conflicto de grra. pudie-
ra tener lugar.

Dios &^a.

Sobre envío de correspondencia a Washington.

N^o. 286.

Al Ministro de Estado.

Hab^a.9.de Julio de 1850.

Escmo. Sor.—Habiendome manifestado ultimam^{te}. el Escmo. Sor. Ministro Plen^o. de S.M. en Washington q^e. con motivo del escesivo trabajo que hace tiempo pesaba en la Legacion y p^a. tener disponible una persona de confianza á quien encomendar me tragese los pliegos que se pudieran ofrecér de grán interés, puesto q^e. no era prudente valerse de los medios ordinarios, viese de mandarle uno ó dos jóvenes con las circunstancias recomendables p^a. tal fin, lo cual ya en otras ocasiones me habia dicho, hice llamar á mi presencia á Dⁿ Agustin Guajardo Fajardo, hijo de un General de los Egtos. Nacionales, jóven á quien conozco q^e. me consta se halla perfectam^{te}. educado que posée el Inglés y el Francés y que estaba empleado en una acreditada casa de comercio; y preguntandole si aceptaba ir á Washington conduciendo unos pliegos del servicio y p^a. quedar á dispoⁿ. del Escmo. Sor. Ministro de S. M. en cuanto pudiera serle preciso p^a. lo que el serv^o. ecsija, se ofreció desde luego gustoso y sin vacilar, p^r. lo que inmediateam^{te}. salió en el vapor y se encuentra ya en la Legacion donde creo será de utilidad al Sor. Calderon. En esta atencion me ha parecido deber ponerlo en conocim^{to}. de V. E. y recomendarlo á su consideracion, tanto porque ese jóven ha perdido la colocacion en q^e. se hallaba empezando la carrera del comercio, p^r. prestarse á este servicio, como p^r. que su instruccion y conducta y el ser hijo de un General, podrán servirle de mérito si V.E. creyese justo esponerlo á S.M. la Reina (Q. D. G.) p^r. si de alguna manera se dignase recompensarlo ó darle una pocision en su R^l. servicio.

Dios &^a.

“Se manifiesta las razones que ecsigen permanecer á la expectativa de cualquier otro proyecto de espedicion y es noticia que la tranquilidad continua inalterable en la Isla.”

Num. 307.

Al Minist^o. de Estado.

Setbre. 9 de 1850.

Escmo Sor.—Por los despachos del Ministro de S.M. en Washington, debe V.E. hallarse enterado de las varias é importantes notas que tiene dirigidas al actual Secretario de Estado Mr. Webster, en virtud de las unas de las instrucciones de V.E., y efecto de las otras de sus noticias y del celo para precaver la repeticion de sucesos como el de la última espedicion de piratas pero hasta la fecha, de su ult^a. comunicacion (20 de Agosto) aun no habia obtenido respuesta á ninguna, y solo si buenas palabras en las entrevistas, palabras q^e. creo de pura fórmula, vagas e indeterminadas.

Con razon debe desear por consigiente el representante de S.M. las contestaciones pendientes, porque ese retardo estudiado á que no se alcanza bien la razon, puede dar lugar á sospechas de que no varie con este Gobierno la línea de politica que respecto á la Isla siguió el anterior.

Por esto como por la continuacion de los planes p^a. organizar y lanzarse á una 3^a. espedicion los aventureros, q^e. consta al citado Ministro, y á mi se me participa diariamente por otros conductos, continuo á la expectativa sin alterar en lo mas mínimo las disposiciones adoptadas ni las instrucciones que circulé oportunamente. Creo que esta es la conducta que á mi responsabilidad y á los intereses Nacionales conviene seguir, y en ella persistiré mientras mi animo no se convenza por datos seguros de q^e. las circunstancias han variado y de que respecto á la vecina república Norte americana podemos descansar con confianza de la amistad sincera en la ecsistencia de los tratados y en el respeto á los principios del derecho de gentes universalmente aceptado. Yo desearia poder anunciar á V.E. la cesasion de este estado de cosas, pero los antecedentes que he espuesto á su consideracion y que le ruego se sirva elevarlos á conocim^{to}. de S.M., me impiden por ahora el verificarlo, aunque asegurando al propio tiempo por lo q^e. hace al interior del territorio que la tranquilidad perfecta que en la Isla se disfruta y el buen espíritu Gral. de sus habitantes continuará inalterable

Dios

“Contesta la Real orden de 28 de Julio último, relativa á recomendar el pronto término de la Causa de los prisioneros de Contoy.”

Nº. 309

Al Ministº. de Estado.

Setbre. 16 de 1850.

Escmo. Sr.—Inmediatamente de recibida la Real Orn. fha 28 de Julio últº. q. V.E. se sirvió comunicarme, y relativa á recomendar el pronto término de la causa de los prisioneros de Contoy, la trasladé al Comandante Gral. de Marina, en cuyo juzgado sabe V.E. se instrua, el cual me dió la siguiente contestacion.

“Escmo. Sor.—He recibido el oficio de V.E. de fha. de ayer en el qº. se sirve transcribirme la real orden de 28 de Julio últº. comunicada á V.E. pº. la primera Secretª. de Estado preventiva de qº. se procure activar la terminacion de la causa de los prisioneros hechos en Contoy, pidiéndome V.E. en su vista le manifieste cual sea el estado en que se encuentran dhas. actuaciones y cual la actividad q. yo conceptuo posible pueda recibir por su conclusion.

Y como se hallen ya terminadas y falladas de un todo, solo me resta para contestar debidamente el oficio de V.E. manifestarle q. por sentencia pronunciada por el Tral. de revision de este apostadero reunido el dia 3 del corriente, fueron condenados á la pena de diez años de presidio el Capº. qº. fué de la barca Georgina Ruffus Benson, á la 8 id á su piloto José A. Graffons y á la de cuatro id á Thomas G Hale piloto qº. fué del Susand Lond y Capº. accidental de esta misma Embarcacion, con prohibicion absoluta de volver á los dominios españoles cumplidas que sean sus condenas; poniendose en libertad los siete marineros encausados con los individuos anteriores por no resultar contra ellos culpabilidad alguna, Y habiéndoseles asignado á los tres penados el presidio del Arsenal de la Carraca pª. el cumplimº. de sus respectivas condenas, han ido transportados bajo partida de registro en el correo de la empresa numº. 3 qº. dió la vela de este puerto para Vigo y Cadiz el 10 del corriente, dándose cuenta á S.M. por la via reservada de Marina”

Lo que tengo el honor de trasmitir á V.E. pª. su debido conocimiento en satisfaccion de la Real orden á que contesto.

Dios &ª.

“Se esponen diversas reflexiones con motivo de los borradores de cartas dirigidas á Madrid pº. el difunto D Migº. de la Fuente Alcantara.”

Nº. 626

Al Ministro de la Gobª. del Reino

Habª. 18. de Setbre 1850.

E S—Hace algunos dos meses, casi desde antes que los sucesos de la expedicion de Cárdenas pudiesen ser conocidos en esa Corte, empezó á circular la noticia de mi relevo, asegurándoseme provenia de cartas de Madrid ó de artículos de los diarios, suponiendo los unos ser la causa haber presentado mi dimision otros la desaprobacion de mis actos, y otros el efecto de varias esposiciones y de correspondencia mandada desde aqui contra el Gobº. Capº. Gral. Poco me habria ocupado de semejantes especies por lo que en sí valen, pero penetrado de la influencia directa y perniciosa que en estos paises tiene aun lo que mas indiferente parece, cuando se dirige á rebajar el prestigio de sus autoridades, llegaba á recelar si tal vez era todo eso parte de los mismos planes de trastorno por tan varios modos entablados; contribuyendo por otro lado á darle valor, la notoriedad de la proposicion sentada por Mr. Clayton Srío de Estado en Washington, y publicada en algunos de sus órganos de la prensa, de que la primera condicion pª. satisfacer a su Gobº. y para volver á la antigua buena amistad despues de la cuestion de los prisioneros de Contoy se reducía á la destitucion del Conde de Alcoy”. Tales consideraciones me hicieron por consiguiente comprender que algo verdadero existia en todo esto. Animábame el saber pº. las distintas Rª. órdenes que he recibido por todos los Ministerios, que S M estaba satisfecha de mi conducta puesto que así me lo significaban sus Ministros respecto á todos los no pocos asuntos graves que he tenido que elevar a su conocimiento; pero eso no obstante, las noticias se multiplicaron y al llegar el caso de ser pública mi sustitucion, aunque nada oficial me conste todavia, es tambien asunto que corre de voz en voz, el ser producida por las esposiciones y cartas que digo antes, á la par de otra clase de gestiones de que no tengo para que ocuparme ahora. Los males que para el porvenir podria ocasionar este egemplo, si tales vulgaridades fuesen ciertas, no necesito enumerarlos, pues harian imposible la existencia de Autoridad ninguna; pero como creo que la sola suposicion produce ya esos resultados me aventuro despues de tratado en gral este punto, á concretarlo á caso particular con que me permito llamar su atencion y la del Consejo de S S Ministros á quien me atre-

vo á esperar se servirá V E someter esta comunicacion—Despues de fallecido el Fiscal que fue de R^l. Hacienda D Mig^l de la Fuente Alcantara supe que entre sus papeles inventariados por el Juzgado de Bienes de difuntos, habia unos borradoers de cartas dirigidas p^r. él á varios Sres. Miembros del Gabinete, y á otras personas que por su posicion pueden ser y son influyentes en la opinion de las gentes sensatas; en las cuales se criticaba á las Autoridades Superiores de la Isla en términos que no tardaron en difundirse, puesto que sobre ser escritos del puño y letra de un criado del difunto, á quien esta confianza daba, tubieron por presicion que pasar por varias manos. Esto me indujo á reclamarlos, tanto p^r sustraerlos de mayor circulacion, como para enterarme de ellos y remitirlos á VE segun verifiqué con oficio fecha 8 del actual y por via del correo ordinario; aplazando para este momento las reflexiones que me sugirieron, sobreponiendome al desprecio con que hubiera mirado en otra ocasion sus asertos.

Con mas disposicion que esperiencia aquel joven, con mas vanidad que fundamento, se ocupa de las cosas y de los actos de mi autoridad con tanta ignorancia como presuncion. Engreido sin duda al verse en el destino importante con que le favoreció S M, familiarizado con la amistosa deferencia de los sugetos á quienes escribia, descubri en él desde luego que no diferenciando de situaciones usaba de cierto tono de suelta franqueza ó compañerismo, para que ni aun en la Peninsula le dió nunca lugar nuestro conocimiento; pues me nombraba lisamente por mi nombre ó apellido delante de las demas gentes que siguiendo siempre las costumbres de una buena educacion y los respetos que en estos dominios se tienen aun en esas practicas de sociedad al representante de S M, veia que se producian. Mostréle la cortesía y afabilidad correspondiente, aunque haciéndole conocer su falta sin espresárselo de palabra; y como de esto infero se mortificó, se retrajo de mi vista, y buscó el desahogo deditándome su crítica epistolar.

En esas cartas notará V E en comprobacion de lo que digo, la familiaridad con que dirigiéndose á los mismos Ministros hace sus propias citas y las de Roncalí y Armero, que probablem^{te} sobre su edad y posicion actual eran ya Tenientes Grales cuando él no habia pasado de estudiante; y tambien observará V E la ridícula pretension con que ofrece su amparo protector al respetable Conde de Villanueva su Gefe natural é inmediato; mas esto es por desgracia achaque hoy harto comun en los jóvenes que se tienen por ilustrados, y del que, sino fuera á veces acompañado de otros habria poco que deplorar—No pretendo rebajarme á esponer una justificacion p^r. los cargos confidentiales de dicho joven, á quien Dios tenga en reposo. pero por las razones al principio indicadas, haré conocer á V. E en orden sucesivo el concepto que merecian.—*Censura mi falta*

de espionage sin tener motivo alguno para hallarse enterado: al Gob^o. si le consta que lo tenia muy detallado y que p^r. todos los correos casi desde el principio de mi mando, he ido comunicando la formacion y desarrollo de los planes anexionistas hasta pocos dias antes de verificarse la espedicion; y sino supe que era Cárdenas el punto elegido de desembarco, fue por que era imposible saber lo que no se decidió por los mismos piratas sino en el último instante, y eso en Contoy cuando allí como punto de reunion se cereioraron de lo mas vigiladas de las costas del Sur, que era p^r. donde antes pensaban efectuarlo—Su escaso conocimiento del pais le hace decir que *Cárdenas dista doce leguas de la Habana en vez* de treinta que se cuentan p^r lo mas directo, o de unas cincuenta p^r. el Camino de hierro; y establece la facilidad de impedir los desembarcos en las costas, para lo cual seria preciso obras y fuerzas para cubrir las setecientas leguas de litoral que tiene la Isla, enteramente asequible y con escelentes Bahias á cada paso, en donde las escuadras mas numerosas podrian evolucionar; pero no es estraño que tan ignorante estubiese de las verdaderas distancias quien en la misma fecha que escribia, que era cuando mas mortifero se presentó el Colera, aseguras que habia cesado y quien refiriéndose al Conde Villanueva Sup^{te} Gral Delegado de R^l. Hac^{da}, elogia su sistema de Gobernacion no teniendo nada que ver en ese ramo, y calla el de su administracion rentistica tan acreditado.—*De la apatía que mostre cuando supe el desembarco de los piratas, y de la falta de no haberme aprovechado en el acto de los Vapores de mar y tierra p^a. enviar las tropas á castigarlos, va V E á juzgar por un breve relato. A las 5 de la tarde del 19 recibí la noticia del desembarco, y con ella, q^o. el primer acto de los invasores fue apoderarse de las maquinas del Camino de hierro para usar de él hasta donde les conviniese y cortarlo para impedir acudieran por el las tropas: esto era tan natural y sencillo, como conforme con los planes discutidos en los Clubs de Nueva Orleans; por consiguiente debí creer desde luego inutilizada la via del ferro carril: asi lo aseguraron poco despues otros avisos; y á la propia conviccion como á mas serios temores me inducia el considerar que todos los maquinistas y principales empleados eran Anglo Americanos ó sugetos íntimamente ligados con ellos y acordes con Lopez en su inicuo proyecto. Buques de Vapor, ninguno habia disponible de Guerra ni mercantes que pudiera servir al objeto, de modo que la necesidad, la urgencia y el prevenir la proteccion de Matanzas que era el punto principal de la espedicion y donde creian encontrar mas proselitos, me obligó á enviar por tierra y en linea recta las tropas que confié al Teniente Gral Conde de Mirasol dejando esta plaza casi abandonada y escasamente guarnecidos sus fuertes, pues que ademas del crecido número de bajas causado en los cuerpos por el colera, tenia*

algunos de estos fuera de la Ciudad diseminadas las Compañías según aconsejó el interés de salvarlos de la mortandad que en aquellos días los diesmaba en esta guarnición. Ahora bien con estos antecedentes y el de haberse los enemigos reembarcado al obscurecer, ni era posible obrar de otro modo, ni dable conseguir más resultados. Mi carácter que no ha conocido nunca la apatía ni aun en asuntos triviales, mal pudiera mostrarla en los momentos que el servicio de la Reina me exigía una actividad y previsión que, estoy intimamente satisfecho no me faltó. A la mañana siguiente armados los batallones de vecinos, concentradas, las tropas que estaban en las inmediaciones y adquirida la certeza de que el ferrocarril no se hallaba interceptado salieron por él otras fuerzas con el Brigadier Latorre á Matanzas, los escuadrones de Milicias rurales se unieron rápidamente y mandé volver con su columna al Conde de Mirasol para usar de la misma hasta Cárdenas, como se verificó sin embargo de haberse ya recibido el parte de la fuga de los piratas antes de emprender la marcha.—“*Continua grave el conflicto entre Armero y Roncagli.*” dijo á su jefe el E S Ministro de Hacienda; y es el punto más grave de los que trata. Decir que continuaba grave, lo que nunca existió ni leve, es la mayor demostración de la ligereza del joven Fiscal á que no sé como calificar; entre el Gob^r Capⁿ Gral y el Comd^{te}. Gral del Apostadero no se ha interrumpido ni un solo instante la mejor armonía, la que las leyes y R^{as}. instrucciones recomiendan en estos dominios entre todas las Autoridades, y la que era natural á su antiguo conocimiento y reclamaciones particulares; el digno Gral Armero que en su alta categoría del Eg^{to} y armada y como Ministro que ha sido justamente en el ramo de la Gobernación de Ultramar, conoce más que nadie la importancia de esa armonía, siendo estricto observador de sus atribuciones, en lugar de poner en conflictos á la primera Autoridad de la Isla, le ha dado y le dará siempre toda la eficaz cooperación necesaria; y en cuanto á mí, ciego en la obediencia de las Leyes, me concreto al círculo de mis facultades sin invadir jamás á las ajenas que no me competen, siendo tan celoso en sostener á cada uno en el lleno de sus atribuciones, como de que se me guarden por todos, todas las que van anexas al alto mando que ejerzo, que no toleraría en mi carácter se menoscabasen por nadie. Conste pues á V E que el más completo acuerdo ha mediado entre las Autoridades, y que nos hemos visto diariamente; sin que tenga que atribuir esa especie difundida ahí, y aun aquí durante algunos días, más que á la intención dañada de los perversos para buscar recelos, diferencias y choques en que haber fundado esperanzas para mejor éxito de sus planes, porque de eso se hubiera originado la rencorosa división en los habitantes y los actos de hostilidad y desorden en que anhelan vernos envueltos.—Aunque á mi fueron dirigidos los tiros de su miserable crítica,

no deja también de tocar al digno Comandante Gral de Marina, cuando al decir fué el que menos apatía mostró, dá á entender que aun no tubo toda la actividad que él comprendía sin duda en su imaginación poética. Yo le dispense sin agravio lo “*del mal gusto literario de mis alocuciones*” por que no pretendo ni presumo de académico, pero estoy satisfecho de que supe espresar en Castellano mis ideas para ser comprendido por aquellos á quienes me dirigía, pues sus efectos instantáneos en los ánimos, fueron los de ofrecérseme el país, sin distinción de clases ni colores.

De algo ha de servir la esperiencia que se adquiere en estos mandos y el conocimiento de las circunstancias y de los hombres, que tengo motivos para juzgar poseo. Sensible es en verdad que esta época alcancémos en que la primera Autoridad de un territorio lejano de la Metrópoli, investido con las facultades de la ley y honrado con la confianza de su Reina, crea necesario dar estas esplicaciones, al Gob^o. mismo á quien consta todo lo que esplica; pero si es condición inseparable de ella el que se haga uso de la pluma ó de la imprenta para la impostura y la difamación, no lleve V E á mal que por si acaso momentaneamente se les dió acepción á las cartas del Sor La Fuente en el consejo de S M, que le repita mi súplica de someter á él esta comunicación—Yo perdono á aquel joven su falsía é ingratitude por el mal que intentó causarme en pago de mi deferencia y del aventajado concepto en que equivocadamente tube su circunspección y su probidad; no parece sino que la providencia tomó á su cargo el castigo del impostor haciéndole sucumbir víctima de la fiebre endémica, en un año que apenas se ha hecho sentir, y difundiendo sobre su conducta en el corto tiempo que desempeñó el destino, deshonorosos pormenores que manchan su reputación sobre el sepulcro.—Dios &

Sobre el levantamiento del estado de sitio.

Num^o. 631.

P. y... p^r.

Londres

Al Minist^o de Gob^o.

Set^o. 22 de 1850.

Escmo. Sor.—Al Escmo. Sr. Ministro de Estado digo con esta fha. lo siguiente—

“Escmo. Sr.—La última comunicación que he recibido del Ministro de S.M. en Washington y que aguardaba con interés, me enteró de lo que ha manifestado á V.E. en aquella misma fha.

4 del actual, respecto á la marcha q. el actual gabinete de la República se propone seguir en los asuntos q^e. á la tranquilidad de esta se refieren, asi como de la contestacion en ese concepto concebida de Mr. Webster á sus anteriores notas. Viendo en esta declaracion la única garantia q. por ahora me parece era posible obtener de q. á los planes y tentativas de nuevas espediciones no solo no se prestará aquel Gobierno sino q. empleará los medios legales de evitarlas, desaparece el motivo de mayor cuidado q. ecsistia de una complicacion formal entre las dos Naciones p^r. el apoyo material y moral que los conspiradores pudieran seguir obteniendo; y en esta virtud como para procurar se acabe de restablecer la confianza en las transacciones comerciales, un poco resentidas naturalmente p^r. las pasadas circunstancias, he dispuesto levantar el estado de sitio q^e. impuse por mi Bando de 19 de mayo p^a. aunq^e. este sea mas bien nominal q. efectivo, influirá bastante sin embargo en los ánimos de los habitantes para inspirarles completa Seguridad, y fuera de la Isla p^a. mejorar el crédito de estabilidad y paz q. se siguió disfrutando.—Reducida la atencion únicamente á prevenir las empresas de piratas q. logran lanzarse á invadir la Isla como la pasada p^o. q. no esten ligadas con otros planes mas vastos ni protegidas p^a. crear conflictos internacionales, se cuenta ya en la Isla entre los medios ecsistentes y los con q. S.M. ha decretado reforzarla, con lo muy bastante p^a. atender á esos casos y á cualesquiera otros q. se originen; razon q^e. al inclinarme á levantar el estado de sitio me iduce igualm^{te}. á mandar, como consecuencia inmediata q. los cuerpos de vecinos armados se retiren segun me está prevenido de r^l. orn., dándoles al propio tiempo las gracias á nombre de S.M. por la espontaneidad con q. acudieron á empuñar las armas y por su escelente comportam^{to}. y serv^o. en el tiempo q. han permanecido organizados; de todo lo cual doy cuenta con esta misma fha. al Escmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Dignese V.E. elevarlo á conocim^{to}. de S.M. p^r. si mereciere su real aprobacion.”

Lo que tengo el honor de trasladar á V.E. p^a. su conocimiento y con los mismos fines—

Dios &^a.

“Contesta la R^l. orn. de 15 de Octubre sobre el indulto de los prisioneros de Contoy.”

N^o. 3.

Al Minist^o. de Estado.

Nov^e 27. de 1850.

E. S.—Por conducto del Ministro de S.M. en Washington, he recibido el duplicado de la R^l. orn. que se sirve V.E. comunicarme en 15 de Oct^e. ppdo. relativa á haberse dignado S.M. la Reina indultar de toda pena personal al piloto M. Graffan, de la barca Georgiana, así como á los demas individuos á quienes el juzgado de Marina de este apostadero seguía causa por haber sido apresados en Contoy en actitud sospechosa contra la tranquilidad de esta Isla. De cuanto espresa aquella soberana resolucion quedo enterado; mas en cuanto á la ejecucion de la R^l. Gracia otorgada, nada es dable hacer en esta plaza, puesto que Mr. Graffan y demas reos salieron para la Peninsula á cumplir las condenas que se les impusieron, segun mi antecesor espuso á V.E. en comunicacion de 4 del actual, al contestar la R^l. orn. de 15 de Setiembre que trataba de los mismos prisioneros. Debo no obstante espresar que aun cuando se me advierte por conclusion de la del 15. de Octubre, que se “acompañe adjunto” el duplicado del Regio indulto, no le he recibido, como tampoco lo verificó el enunciado Ministro de Washington, segun me ha manifestado, no habiendo llegado aun á mis manos el principal de la citada Real orden a que tengo el honor de contestar.

Dios &^a.

“Comunica noticias de Santo Domingo y una esposicion sobre que allí se establezca un Consulado.”

N^o. 7.

Al Minist^o. de Estado.

Dic^e. 16. de 1850.

E. S.

El Agente Comercial de S.M. en Curazao me dice en 17. de Nov^e. ppd^o. lo siguiente.

“E. S.—El Gob^o. haitiano ha hecho los mayores sacrificios para ver de atraer á su lado á la emigracion venida de Santo Domingo á esta Isla y el 5. de este, ha salido en una famosa goleta construida en esta Isla para Haiti, el Presid^{te}. que fue de la republica Domini-

cana, el Sr. Jimenez, y una partida de aventureros de todas las naciones que han residido en la Isla. Tres dias antes de la salida de la goleta, la barca inglesa Killik para Haití conduciendo otra de igual clase á la primera en la cual se les incorporó el Sr. Curbelo, hijo de Puerto Rico. Es raro el buque que entra que no conduzca aventureros de todas las naciones á solicitar buques que los conduzcan para Haití ó Santo Domingo.—De los papeles publicos que se han recibido de las provincias de la republica de Bogotá, y cartas á varios particulares, nos dicen “hay enganche de aventureros en todas las provincias, los consules extranjeros sus protectores”. Si los haitianos se apoderan de la parte española de Sto. Domingo, la isla será el refugio de piratas y llegada que sea la noticia á Narciso López, volará á ponerse al frente, y con él la faccion que le sigue, pues de donde sale la hay á millares—Ayer ha entrado de Santo Domingo el bergantin goleta Libertador Dominicano, y en él dos clerigos uno ingles y el otro italiano, que huyen de las tropas haitianas, pues segun ellos debian ponerse en marcha el 20 de este por mar y tierra. Los clerigos aseguran la desunion q^a. habia en el Sibao pues se niegan á tomar las armas. El Consul ingles se habia embarcado para las Islas Turcas y el frances en Haití habia mudado á Santo Domingo, sin bajar para proteger á los franceses—Incluyo á V.E. la adjunta que me ha sido remitida de Santo Domingo.”

Lo que tengo el honor de trasmitir á V.E. acompañando original la esposicion á que se refiere el Agente para conocim^{to}, y resolucion de S.M., debiendo hacer presente á V.E. para lo que pueda convenir que el tal Jimenez, que aparece ahora sometido al Gob^o. de los negros de Haití es el mismo que en Junio del año proximo pasado hizo proposiciones para reducir la parte española de la Isla de Sto. Domingo á la dependencia del Gob^o. de S.M., de cuyo particular aparece dió cuenta mi antecesor á esa Secret^a. de Estado en 28 de Julio del propio año.

Dios &.

“Pide que á D. Juan Ignacio Laborde se le conceda la propiedad del Consulado de Nueva Orleans.”

N^o. 8.

Al Minist^o. de Estado.

E. S.

Al encargarme del mando de esta Isla, mi antecesor el Conde de Alcoy, me instruyó de las maquinaciones q^a. los enemigos de esta Isla tramaban para trastornar el orden, y los diferentes funciona-

Dic^o. 17. de 1850.

rios con que el Gob^o. podía contar en el extranjero para seguir mas eficazmente aquellos planes. Entre estos me señaló al Consul interino de S. M. en Nueva Orleans D. Juan Ignacio Laborde; y en efecto en el tiempo que llevo en este pais, las noticias que constantemente me comunica, enterandome muy afondo de todos los pasos y del mas minimo movimiento de los revolucionarios, así como de las conexiones que tienen en la Isla, me han confirmado en el concepto que ya mi antecesor me hizo formar de aquel celoso funcionario.

Habiendome enterado posteriormente con toda seguridad de sus cualidades personales y sociales aparece que es un sugeto recomendable en todos sentidos: acomodado en Nueva Orleans, considerado en aquella plaza y relacionado hasta en esta Isla, se ocupa de las funciones de Consul interino por puro patriotismo; circunstancias que unidas á las de estar al corriente de los revolucionarios, sabiendo todas sus tramas y el sistema q. tienen de urdir las, hacen la permanencia de Laborde al frente del Consulado de la mayor utilidad para S.M. en las actuales circunstancias.

En esta virtud y considerando de justicia esponer al Gobierno Supremo tan relevantes prendas de un fiel servidor para la recompensa á que se le juzgase acreedor; seame permitido recomendar á V.E. lo ventajoso de que á Laborde se le concediese la propiedad del Consulado de N. Orleans, puesto que de este modo se conciliaría la recompensa con la mayor utilidad del Gob^o.

Dios &. (1)

“Espediente relativo á un papel impreso titulado la Verdad (2) aparecido en Alacranes”.

Exmo. Sor.

Tengo el honor de pasar á las Superiores manos de V.E. las di-

(1) Archivo Nacional, Historia, año 1850.

(2) El periódico *La Verdad* comenzó a publicarse en Nueva York en enero de 1848, dirigido por *Cora Montgomery*, y entraba fraudulentamente en la isla de Cuba. Respecto al seudónimo acabado de citar, leemos en el *Ensayo de un diccionario de seudónimos cubanos*, por Domingo Figarola-Caneda, Director de la Biblioteca Nacional, publicado recientemente en *El Figaro* de la Habana, lo que sigue:

“MONTGOMERY (Cora).—Existen ciertos seudónimos muy conocidos como tales seudónimos, pero los cuales no se ha sabido nunca de manera indiscutible a quiénes pertenecen. Tenemos, por ejemplo, *Cora Montgomery*, que figura como editora de *La Verdad* de Nueva York desde 1848 a 1853, por lo menos, y se ha llegado a nuestros días sin que se pueda precisar si fué seudónimo de Gaspar Betancourt Cisneros (*El Lugareño*) o de Miguel Teurbe Tolón, o si hubo de ser seudónimo colectivo de los dos, o de otros más. En *La Verdad* (Nueva York, 30 Agosto 1852) y números siguientes, se publica a la cabeza de la primera columna: *La Verdad*. | Por *Cora Montgomery* | y | C. Villaverde.”

ligencias formadas por el Teniente Ped^o. de Reyes á consecuencia de haberle presentado un papel impreso titulado la Verdad, y que tengo el honor de adjuntar; á fin de que, en su vista, se sirva V.E. resolver lo que fuere de su Superior agrado.—Dios gue. á V. E. m^a. a^a. Alacranes 25 de Marzo de 1851.—Exmo. Sor. Raf^l. Morote—Rubricado.—Al margen: Por la Secret^a. Política y archívese.

Exmo. Sor. Gob^r. Sup^r. Civil de la Isla.

TENENCIA PEDANEA DE
REYES

Con seis fojas utiles remito a V. las diligencias formadas en averiguacion de la procedencia del papel titulado la verdad impreso en Newyork fecha 11 de Febrero ultimo, para que en su vista determine lo que tenga por conveniente.—Dios gue. a V. m^a. a^a. Reyes y Mzo. 24 de 1851—Fern^{do}. de Cuervo.—Rubricado.

Sr Ten^{te}. Governador de Alacranes

TENENCIA PEDANEA
DE REYES

hoy como a las tres dela Tarde me fue entregado por D. Fran^{co}. de Palacio, el adjunto Periodico de Nueva York n^o. 75 Titulado la verdad, que le entregó D. Esteban Llopas panadero de D. Tomas Gribarne y q^e. a este selo dio un negro Tabaquero que dice lo hallo en el colgadizo de dicho Gribarne lo que pongo en conocimiento de V. mientras tanto hago la competente averiguacion sobre quienes se el autor o autores que aigan echo semejante atentado. p^a. que V. resuelva lo que tenga por conbiniente.—Dios gue a V. m^a. años—Reyes y Marzo 18 de 1851—Fern^{do}. de Cuervo—Rubricado.

Sr. Ten^{te}. Gob^r. politico y Militar de Alacranes—Al margen: Bolondron 19 de Marzo de 1851—El Ten^{te}. Pedaneo de Reyes que suscrive instruire la correspond^{te}. sumaria en averiguacion dela proced^a. del papel a que hace referencia y dará parte con la resultas; procediendo desde luego ala prision del que huviere fundadas sospechas haberlo traído al punto en donde se halló dicho papel.—Morote—Rubricado.

En el Cuarton de Reyes alos Dies y nueve días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cincuenta y uno yo D. Fernando de Cuervo Teniente Juez pedaneo de él, por el Excmo Señor Gob^r. politico Gefe Sup^r. Civil de esta Isla, digo: que para dar cumplim^{to}. a lo que se me prebiene en la orden que se halla en Cabeza de estas diligencias nombro por Testigos de asistencia a D. Juan Echemendy y a D. Ramon Palacio vecinos de este Cuarton, quienes estando presentes aceptaron este nombramiento y jurados de fidelidad ofre-

cieron cumplir bien fielmente su encargo y por que asilo harian firmaron con el juez constancia = Fernando de Cuervo — Rubricado—Ramon Palacio — Rubricado = Juan Echemendy — Rubricado.

En el Cuarton de Reyes alos diez y nueve días del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno yo el Ten^{te}. actuante y los de asistencia, hice comparecer ante mí: a D. Fran^{co}. de Palacio, vecino de este cuarton quien dijo ser natural de Vizcaya de estado casado egercicio del comercio y mayor de veinte y cinco años a quien se le recibió juram^{to}. que hizo conforme a derecho, bajo del cual ofrecio decir berdad enlo que supiere y le fuere preguntado, y en su consecuencia se le interrogó del modo Siguiente

PREGUNTADO, Quien le dió el periodico de Nueva York numero setenta y cinco Titulado la Verdad, y con que objeto dijo: Que selo habia entregado D. Esteban Lleopa ... (1) Entregase al Juez que le interroga.

PREGUNTADO si Tiene noticias ó sospechas de quien pueda haber traído el indicado periodico dijo: que ignora el contenido de la pregunta y quelo declarado esla verdad en la que se ratifica y afirma bajo del juramento prestado. firmando conmigo el Teniente actuante y los de asistencia para constancia = Fern^{do}. de Cuervo. — Rubricado = Fran^{co}. de Palacio — Rubricado = Ramon Palacio — Rubricado = Juan Echemendy — Rubricado.

En el Cuarton de Reyes alos Diez y nueve días del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno ante mí el Teniente actuante y los de asistencia hice comparecer a Dⁿ. Esteban Lleopar quien dijo ser natural de Cataluña, vecino de este Cuarton de estado soltero y egercicio Panadero y de veinte y siete años de edad, aquien sele recibió juramento que hizo conforme a derecho bajo el cual ofrecio decir berdad en lo supiese y le fuere preguntado, y en su consecuencia sele interrogo del modo siguiente.

PREGUNTADO si es cierto que le dió á D. Fran^{co}. de Palacio un periodico, con que objeto, donde lo hubo y si Tiene presente que Titulo Tenia y de que imprenta dijo: que es cierto que hayer como alas dos dela Tarde le entrego a D. Fran^{co}. Palacio un periodico o diario Titulado la berdad de Nueva York y que abriendoselo bisto al negro Valentín Tabaquero dela casa de D. Tomas Gribarnes, le pregunto que hera y que contenía aquel papel y que abriendoselo entregado y bisto algunas líneas de su contenido selo habia ... y entrado al espresado ... Lo entregase al Juez que le interroga.

PREGUNTADO si sabe donde lo hubo el negro Valentín y con que objeto lo Traía asu presencia dijo: que el negro le habia dicho

(1) Roto el documento.

que lo acababa de encontrar en el colgadizo dela casa Tienda de D. Tomas Gribarne sobre un banco de carpintería y que dice lo traía con el objeto de preguntarle que contenía aquel papel.

PREGUNTADO si Tiene Sospechas o sabe quien lo pudo aber dejado en aquel punto dijo: que Ignora el contenido dela pregunta.

PREGUNTADO, si sera sera el mismo que le pone el Juez presente dijo Ser el mismo que le Entrego el espresado negro Valentín, y que lo declarado es la Verdad en cargo del juram^{to}. prestado, firmando con Juez actuante para constancia sele leyo lo Escrito y espreso estar conforme = Fern^{do}. de Cuenco — Rubricado. = Esteban Llopart — Rubricado = Ramon Palacio — Rubricado.

En el Cuarton de Reyes alos Diez y nueve días del mes de Marzo del año de de mil ochocientos cincuenta y uno, antemí el Juez actuante y los de asistencia hice comparecer a un hombre de color quien dijo Llamarse Valentín criollo Esclavo de D. Manuel Morejon Guarda Almacen de deposito del ferro Carril de la Habana, dijo se ... (1) años de Edad aquien se recibio ... conforme a derecho bajo del cual ofreció decir berdad enlo que supiere y le fuere preguntado en su consecuencia sele Interrogó del modo siguiente

PREGUNTADO diga si es cierto que ayer le dio un papel a D. Esteban Llopart en este caso diga aque hora y que personas estaban presentes dijo: que es cierto que hayer como alas tres de la Tarde ledio un papel como especie de diario a Dⁿ. Esteban Llopart y que no recordaba estubiese persona alguna presente.

PREGUNTADO si sabe lo que contenía aquel papel, adonde lo hubo y con que objeto selo dio al Espresado Llopart dijo: queno sabía lo que contenía en razon de que el no sabía Leer que lo habia hallado en el Colgadizo de D. Tomas Gribarne arriba de un banco que estaba frente dela puerta del cuarto o sala donde el esta Trabajando de Tabaquero y que se lo dio a D. Esteban Llopart con el objeto que biese lo que contenía y si talvez fuere de importancia.

PREGUNTADO si sabe o presume que persona o personas lo pueden aber puesto én aque punto y con que objeto, en tal caso diga sus nombres y apellidos, dijo que ignora la pregunta que sele hace y responde quelo declarado es la berdad en cargo del juram^{to}. prestado y no firmo por que espuso no saber, y lo hice yo el Juez y los de asistencia para constancia = Fern^{do}. de Cuervo — Rubricado = Juan Echemendy — Rubricado.

Concluidas estas diligencias en la parte que me corresponde las elebo al Sr. Teniente Gob^{er}. de esta Cabecera para ... resuelva lo que Tenga por conbeniente con atento oficio de Remision = Fern^{do}. de Cuervo — Rubricado.

Nota inclio esta oja de papel simple por carecer del Sellado en la actualidad = F. de Cuervo — Rubricado.

(1) Roto el documento.

TENECIA DE GOBIERNO PO^{CA} Y MI^{AR} DE
ALACRANES

Con el oficio de V. de 19 del actual he recibido la sumaria instruida en averiguacion de la procedencia del papel titulado la Verdad impreso en Nueva York de 11 de Febrero ultimo, y con viniendo averiguar quien pueda ser el encargado de difundir el espresado papel, ó quien pudo traerlo al banco de carpintero que dijo el negro Balentin Criollo; es preciso se amplie la declaracion de este, preguntandole que personas habia presentes cuando cojió el espresado papel del banco, y puesto que se hallaba frente de él cuando dice lo halló, quien lo puso en aquel sitio y la hora en que fué encontrado ó recogido por el mencionado negro; debiendo tomar declaracion al amo de dho. esclavo y á otras personas que fuese probable estubiesen en aquellas inmediaciones por su oficio ú ocupacion, y á los demas que estubieron torciendo tabacos ó despalillando en la meza en que estaba el negro Balentin, ó proximos á aquel sitio; no olvidandose tampoco el indagar si dho. negro ha estado preso ó encausado en alguna otra vez por complicado en sublebacones anteriores; y si efectivamente presentó el mencionado papel ó se lo quitó de las manos D. Esteban Llopart, debiendo agregarse esto al sumario con todo lo de mas que convenga y le sugiera su celo en bien del serv^o. = Dios gue á V. m^a. a^a. Alacranes 21 de Marzo de 1851 = Raf. Morote — Rubricado.

Al Tent^e. Ped^o. de Reyes.

En el cuarton de Reyes álos veinte y dos días del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno yo el teniente juez pedáneo déél, para proceder a emplear estas diligencias segun se me previene en oficio fecha veinte y uno del corriente, nombro por testigos de asistencia á D Angel de Elorrieta y á D Juan de Echemendi vecinos de este cuarton quienes estando presentes aceptaron éste nombramiento y jurados de fidelidad ofrecieron cumplir bien y fielmente su encargo y por que así lo harian firmaron conmigo para constancia = Fern^{do}. de Cuervo — Rubricado = Angel de Elorrieta — Rubricado = Juan Echemendy — Rubricado.

En el cuarton de Reyes alos veinte y dos días del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno ante mi el teniente actuante y testigos de Asistencia hice comparecer á D Estevan Llopart a quien se le ofreció decir verdad enlo que supiere y le fuere preguntado y en su consecuencia sele interrogó del modo siguiente

PREGUNTADO. Si recuerda que personas estaban presentes cuando el negro Valentín Criollo le entregó el papel titulado la Verdad impreso en Nueva York diga sus nombres y apellidos y en

que fecha y hora le fué entregádo; dijo: Que el día diez y ocho del corriente como á las tres de la tarde y hallándose actualmente en la abaquería salió el negro Valentin al colgadizo y entró en seguida con el papel en la mano y preguntándole que significaba y que habiéndoselo entregado y visto algunas líneas de su contenido, le preguntó que donde lo había sacado, y que dijo que lo acababa de coger arriba de un banco de carpintería que se hallaba en el colgadizo inmediato á donde el trabaja y que no recuerda hubiese otras personas presentes

PREGUNTADO. Si efectivamente le entregó el negro Valentin el papel por su voluntad, ó se lo quitó el por fuerza, dijo: Que el negro de su voluntad se lo había entregado con el fin de que si era de alguna importancia para el se lo volviera y responde que lo declarado es la verdad encargo del juramento prestado firmando con el Juez actual y los de asistencia para constancia = Fern^{do}. de Cuervo — Rubricado = Esteban Llopart — Rubricado = Angel de Elorrieta — Rubricado = Juan Echemendy — Rubricado.

En el cuartón de Reyes á los veinte y dos días del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno ante mí el teniente y testigos, hice comparecer al moreno Valentin Criollo, esclavo de D. Manuel Morejon, a quien se le recibió juramento que hizo conforme á derecho bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y en su consecuencia se le interrogó lo siguiente:

PREGUNTADO. Diga que personas había presentes cuando el encontró el papel en el banco de carpintería que se halla en el colgadizo del fondo ó culata de la casa tienda de D. Tomas Iribarne el día diez y ocho del actual, y si tiene presente que horas del día ó de la noche sería dijo: Que no recuerda que hubiese persona alguna presente mas que D. Esteban Llopart que se hallaba en la tabaquería á quien entregó el referido papel.

PREGUNTADO, Sino había otros tabaqueros ó despalladores en aquel acto en la espresada tabaquería, dijo: Que solo el estaba en la tabaquería torciendo y D. Esteban Llopart como panadero de la casa y que sería como las dos y tres de la tarde.

PREGUNTADO Si ha estado preso ó encausado en alguna otra vez por complicado en sublevaciones anteriores, dijo: Que nunca se había visto preso ni encausado, por ningún miembro de justicia y responde que lo declarado es la verdad encargo del juramento prestado, se le leyó lo escrito y espresó estar conforme y no firmó por que espuso no saber y lo hizo el juez actuante y los de asistencia para constancia = Fern^{do}. de Cuervo — Rubricado = Angel de Elorrieta — Rubricado = Juan Echemendy — Rubricado.

En el cuartón de Reyes á los veinte y tres días del mes de Marzo

de mil ochocientos cincuenta y un años ante mí el teniente actuante y los testigos de asistencia hice comparecer á D. Manuel Morejon Guarda-almacen del ferro-carril de la línea de la Habana; a quien se le recibió juramento que hizo conforme á derecho bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y en su consecuencia se le interrogó del modo siguiente.

PREGUNTADO Si tiene noticia de un papel titulado la verdad impreso en Nueva York que fué hallado en poder del esclavo Valentin Criollo en éste caso manifieste claramente lo que sepa, dijo: Que ignora la pregunta que se le hace.

PREGUNTADO. Si su esclavo Valentin Criollo no le ha dado noticia de haberse hallado algun papel y al mismo tiempo de haber declarado ante el juez que le interroga dijo: Que no le ha dado noticia alguna de ninguna especie y responde que lo declarado es la verdad en cargo del juramento prestado se le leyó lo escrito y espresó estar conforme firmando conmigo y los de asistencia para la debida constancia = Fern^{do}. de Cuervo — Rubricado = Manuel Morejon — Rubricado = Angel de Elorrieta — Rubricado = Juan Echemendy — Rubricado.

Concluidas estas diligencias en la parte que me corresponde las devuelvo al señor Teniente Gobernador de ésta cabecera para que en su vista determine lo conducente = Fern^{do}. de Cuervo — Rubricado. (1)

Real orden sobre pensión concedida a la poetisa Gertrudis Gómez de Avellaneda.

MINISTERIO
DE
ULTRAMAR
Nº. 376.

Excmo. Señor.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de Ultramar en 22 del actual, lo que sigue:

“Conformándose la Reina (q. D. g.) con lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 11 del actual, se ha servido conceder á D^a. Gertrudis Gomez de Avellaneda y Arteaga, viuda del Coronel de Caballería del Ejército de Ultramar D. Domingo Verdugo y Massien la pensión de quinientos pesos anuales, que le corresponden por reglamento, señalada en la Tarifa de la Real instrucción de 17 de Junio de 1773 para las familias de

(1) Archivo Nacional, Historia, año 181